

104

BUENOS AIRES, 0 8 MAR 2010

VISTO el Expediente N° S01:0288149/2009 del Registro del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, por el cual la Dirección de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUC-TIVO de la Provincia de TUCUMÁN eleva a consideración de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FON-DO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 63 de fecha 19 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECO-NOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de TUCUMÁN, la Ley ${
m N}^{\circ}$ 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, las Resoluciones Nros. 71 del 27 de diciembre de 2005, 888 del 18 de diciembre de 2006, 8 del 16 de enero de 2007, 221 del 17 de octubre de 2007 y 30 del 24 de enero de 2008, todas de la entonces SECRETARÍA DE AGRICUL-TURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y la Resolución Nº 153 del 26 de febrero de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

MAGYP PROYECTO

14056

+ 2



104



CONSIDERANDO:

Que los productores tabacaleros requieren de un apoyo financiero para atender los gastos de mejoramiento ambiental de sus actividades productivas.

Que para la implementación de las actividades concernientes a dicho mejoramiento ambiental el Gobierno de la Provincia de TUCU-MÁN ha presentado el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNI-FICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010.

Que la solicitud de la Provincia de TUCUMÁN se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, incisos b) y c), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 29 de la precitada Ley N° 19.800 dispone por su inciso b) colaborar en el mejoramiento de técnicas de producción y por su inciso c) apoyar la formación de existencias adecuadas de tabaco que permitan asegurar un abastecimiento estable a la industria y a la exportación.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA

MAGYP PROYECTO

14056

CRETARÍA DE A

La Maria de la Companya de la Compan



704



CULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1.366 del 1 de octubre de 2009.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por los Decretos Nros. 1.366 del 1 de octubre de 2009 y 1.464 del 9 de octubre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN, destinada al financiamiento del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.188.422,79).

ARTÍCULO 2°.- El importe aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución será destinado a la financiación del Componente: "PROGRA-MA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTA-CIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explota-

M A G Y P PROYECTO



104

án" correspondiente al

ciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010.

ARTÍCULO 3°.- Desaféctase la suma de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.088,55) del monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL **CENTAVOS** VEINTISIETE (\$ SEIS CON SETECIENTOS OCHENTA Y 229.484.786,27), aprobado por la Resolución N° 71 del 27 de diciembre de 2005 e incrementado por la Resolución N° 888 del 18 de diciembre de 2006, ambas de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GA-NADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUC-CIÓN, correspondiente a la campaña agrícola 2005/2006, para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CA-TAMARCA, CORRIENTES, JUJUY, MISIONES, SALTA, TUCUMÁN y del CHACO con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de Ley N° 19800, quedando dicho monto en la suma de PESOS DOS-CIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEIS-DOS CENTAVOS (\$ CIENTOS NOVENTA SIETE CON SETENTA Y Y 229.475,697,72).

MAGYP PROYECTO

14056

ARTÍCULO 4°.- Desaféctase la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.451,98) del monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 232.341.597,70), aprobado por la Resolución N° 8 del 16 de enero de 2007 e incrementado por la Resolución N° 221 del 17 de octubre de 2007, ambas de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, co-



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



rrespondiente a la campaña agrícola 2006/2007, para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CATAMARCA, CORRIENTES, JUJUY, MISIONES, SALTA, TUCUMÁN y del CHACO con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de Ley N° 19.800, quedando dicho monto en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 232.339.145,72).

ARTÍCULO 5°.- Desaféctase la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.502,15) del monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 234.898.004,41) aprobado por la Resolución N° 30 del 24 de enero de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICUL-TURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y modificada por la Resolución Nº 153 del 26 de febrero de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, correspondiente a la campaña agrícola 2007/2008, para su distribución entre los productores tabacaleros de las Provincias de CATAMARCA, CORRIENTES, JUJUY, MI-SIONES, SALTA, TUCUMÁN y del CHACO con imputación a los fines establecidos en el Artículo 12, incisos b) y c) de Ley N° 19.800, quedando dicho monto en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 234.892.502,26).

MAGYP
PROYECTO

//\delta 056

ARTÍCULO 6° - Reasignase un monto de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.042,68), conformado por las sumas de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

A STATE OF THE STA



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



(\$ 9.088,55), PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.451,98) y PESOS CINCO MIL QUINIENTOS DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 5.502,15) citadas respectivamente en los Artículos 3°, 4° y 5° de la presente resolución. Dicho monto se destinará al financiamiento parcial del monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.188.422,79), aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°.- El importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO SETENTA NUEVE CENTAVOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON Y MIL 3.188.422,79) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y destinado al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE INVESTI-GACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTI-VA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán" según lo establecido por el Artículo 2° de la presente resolución, se aplicará a la financiación del SE-SENTA POR CIENTO (60%) del costo de los jornales requeridos para el manejo ambiental en las explotaciones tabacaleras en la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 8°.- El organismo responsable será la Dirección de Agricultura dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE DESARRO-

MAGYP

PROYECTO



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

LLO PRODUCTIVO de la Provincia de TUCUMÁN.

ARTÍCULO 9°.- El organismo ejecutor será el Departamento Tabaco de la citada Dirección de Agricultura.

ARTÍCULO 10.- El importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO NUEVE CENTAVOS SETENTA Y VEINTIDÓS CON CUATROCIENTOS MIL (\$3.188.422,79) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTI-GACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTI-VA", Subcomponente: "Mejora Ambiental de las Explotaciones Tabacaleras de la Provincia de Tucumán", aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución, será ejecutado a partir de su acreditación en la Cuenta Corriente N° 85158/5 - Superior Gobierno de la Provincia "Pago a Tabacaleros", del BANCO DEL TUCUMÁN, Casa Central.

ARTÍCULO 11.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 2° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

MAGYP
PROYECTO
14056

ARTÍCULO 12.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 2º de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de no ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del ministerio de otros proyectos.

ARTÍCULO 13.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución

4



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 14.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 15.- La transferencia de la suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 16.- El monto de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$17.042,68) mencionado en el Artículo 6° de la presente resolución, se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 85158/5 - Superior Gobierno de la Provincia "Pago a Tabacaleros", del BANCO DEL TUCUMÁN, Casa Central.

ARTÍCULO 17.- El monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$3.171.380,11) que forma parte del monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.188.422,79), aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución, deberá debitarse de la Cuenta Corriente Nº 53.367/14, del BAN-

MAGYP

PROYECTO

17056

i



CO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MAGP-5200/363-L.25465-FET-Rec.F.Terc.

ARTÍCULO 18.- Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN SAGYP Nº 104

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso Secretario de Agricultura, Ganaderia y Pesca

MAGYP PROYECTO.